



## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2459237 DOC-2137661

**AUTORIZA A LA EMPRESA ANWO S.A. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE CALDERAS DE  
CONDENSACIÓN A GAS DE POTENCIAS  
SUPERIORES A 70 KW, QUE INDICA. /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 31304,**

**SANTIAGO,**

**13 DIC 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N°18592, de fecha 24.10.2019, el Sr. Oscar López, en representación de la empresa Anwo S.A., RUT 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Anwo S.A.

2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de marca Aerco, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	AERCO	BMK 1500	AERCO INTERNATIONAL INC.	Estados Unidos
		BMK 2500		



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente N° de factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Nº de Factura de proforma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	AERCO	BMK 1500		
		BMK 2500	3120336744-1	18031327

- 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	AERCO	BMK 1500	AERCO INTERNATIONAL INC.	20130902-MH15883 ( <sup>1</sup> )	UL LLC	UL 795
		BMK 2500				

(<sup>1</sup>) Dirección de la fábrica: 100 ORITANI DR, BLAUVELT NY 10913.

- 2.5 Copia de la acreditación N°0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma UL 795, utilizada para la certificación de las calderas de condensación a gas en comento.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

*ZKO*

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.



**5º** Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Anwo S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa Anwo S.A., RUT 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº17001, comuna de Colina, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo con la Resolución Exenta SEC N°1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N°2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Anwo S.A., RUT 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº17001, comuna de Colina, deberá cumplir con lo siguiente:

- (Firma)*
- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
**Por Orden del Superintendente**



**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

✓  
4/10/mrv

Distribución:

- Sr. Oscar López.  
Jefe de Control de Calidad, Comercial Anwo S.A.  
Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (RE SAC ANWO 2)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1316765 /